



Proceso: Ejecutivo de Alimentos 255994089001202100027
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE VILLAS DE ORQUIDEA P.H
Accionado: ERNESTO PÓNCE DE LEON

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), veintiocho (28) de junio de dos Mil Veintiuno (2021).

Observada la petición allegada por el representante legal del ejecutante, por ser procedente, se accede a ella y en consecuencia, se decreta el embargo y posterior secuestre del bien inmueble identificado como villa 2 lote 2 el cual se encuentra ubicado en la vereda La Meseta de Juntas del Municipio de Apulo Cundinamarca, con matrícula inmobiliaria 166-88028 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Mesa, de propiedad del demandado ERNESTO PONCE DE LEON.

No se decretan las demás peticiones por considerar el Despacho suficiente la decretada, para cubrir las pretensiones de la demanda (artículo 599 inciso 2 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

RODRIGO FIGUEROA RAMON

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0adb6af11d7afc9207bddebcee5e8d19163b5522903487646254af8ad012e3e8

Documento generado en 28/06/2021 11:02:38 PM

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), junio 29 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 046 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--